

**C.P. MEL. ORD. N° 12.600/ 18 / 2013.**

HABILITA NORMAS PARA LA OPERACIÓN Y USO DE MUELLE ARTESANAL DE PESCADORES, RAMPA FISCAL LA PUNTILLA Y RAMPA COSTANERA HUILLICHES DE PUERTO MELINKA.

**MELINKA, 19 de Abril del 2013.-**

**VISTOS:** La Ley de Navegación aprobada por D.L. N° 2.222 del 21 de Mayo de 1978, el Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en Naves y Litoral de la República N° 7-51/4, aprobado por D.S. N° 1.340 de 1941, y teniendo presente las atribuciones que me otorgan la Legislación vigente;

## **R E S U E L V O:**

- 1.- **DETERMINASE**, las siguientes normas de operación y limitaciones para naves y embarcaciones que hagan uso del Muelle Artesanal de Pescadores, Rampa Fiscal la Puntilla y Rampa Costanera Huilliches.

### **I.- PUERTO MELINKA**

#### **a).- Descripción General**

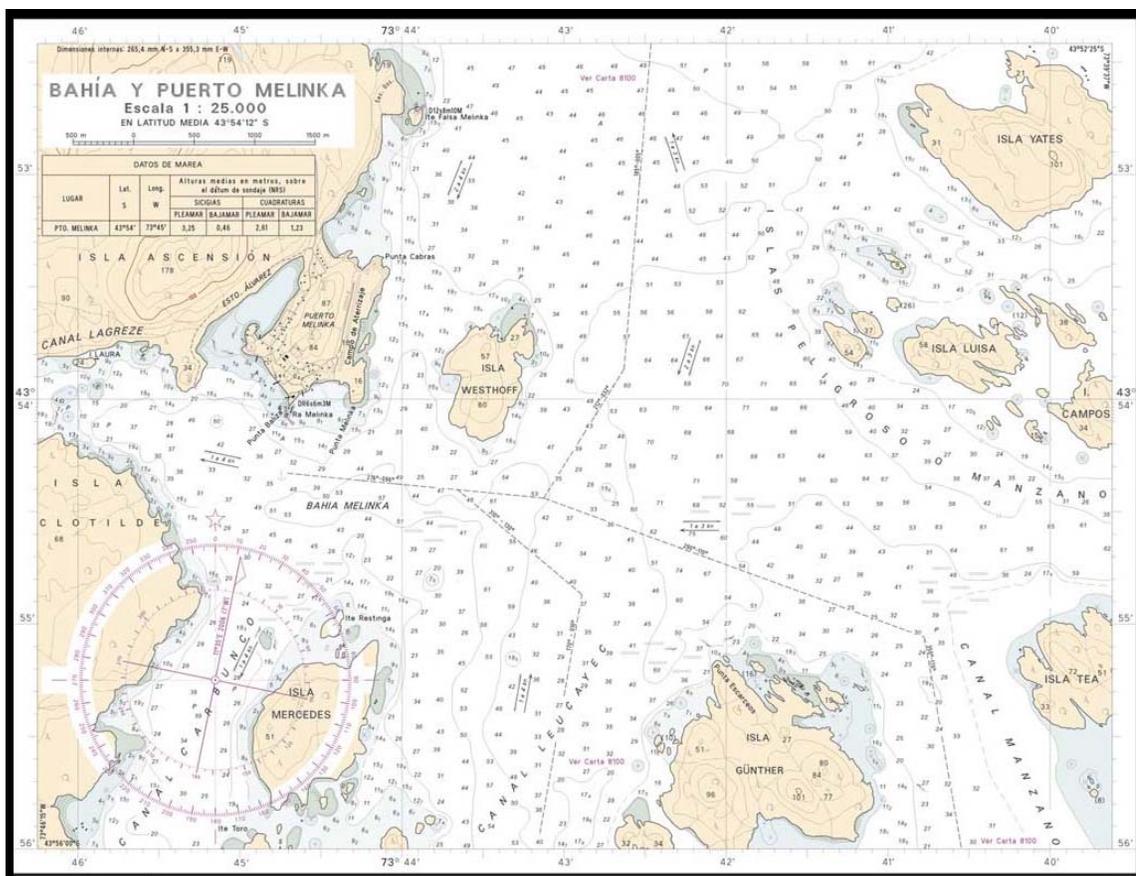
Puerto Melinka.- Carta N° 8111. Lat. 43° 54' Sur; Long. 73° 45' Weste ( aprox ). Se forma antes de la entrada Este del canal Lagreze, entre Punta Melinka y el arrecife que despide la punta Norte de la Isla Mercedes. Este puerto tiene como 7,5 cables de ancho, angostando después hacia el Weste a 4,5 cables poco antes de la entrada Este del canal Lagreze.

Al Norweste y a 3 cables de la Punta Melinka, se alza una colina de 84 metros; y al Norweste y 7 cables de la última, existe otra colina de 178 metros; ambas colinas abrigan al puerto desde el Norte hasta el Norweste. Las islas que forman la parte Weste del puerto son de poca elevación; están cubiertas de vegetación y tienen costas rocosas.

El caserío que conforma el poblado de Melinka está distribuido sobre la costa Sur de la isla Ascensión al Weste de la punta del mismo nombre. En los contornos del puerto Melinka se divisan una Iglesia y un grupo de antenas notables.

#### **b).- Ubicación Geográfica:**

Puerto Melinka ubicado en Lat. 43° 54' Sur; Long. 73° 45' Weste, Carta SHOA N° 8111.



**c).- Zona de Fondeo a la Gira:**

En la Bahía de Melinka existe solo un punto de fondeo a la gira la cual aparece indicada en la Carta SHOA N° 8111. Las naves que recalen y queden fondeadas a la gira deberán considerar un radio máximo de borneo de 200 mts., objeto no afectar las áreas destinadas a maniobra y fondeo de otras naves.

Toda nave que fondea a la gira solicitara la autorización correspondiente a la Capitanía de Puerto de Melinka, CBP-29, debiendo posteriormente indicar su posición final de fondeo y su radio de borneo.

Existen para naves mayores, tres puntos de fondeo a la gira en la Bahía de Melinka, siendo designado como Punto "A", el fondeadero recomendado en carta N° 8111.

**PUNTO "A"**

L – 43° 54' 19" SUR; G – 073° 44' 45" WESTE, (para naves hasta 200 mts de Eslora y de 12 mts de calado, fondo marino arenoso.)

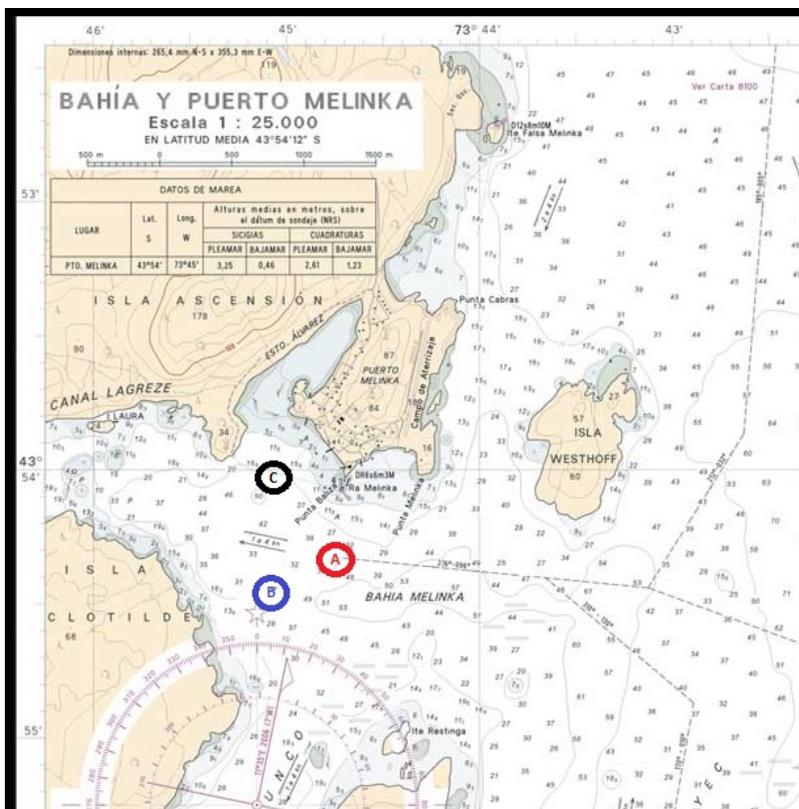
**PUNTO "B"**

L – 43° 54' 26" SUR, G – 073° 45' 04" WESTE, (para naves hasta 200 mts de Eslora y de 12 mts de calado, fondo marino arenoso.)

**PUNTO "C"**

L – 43° 54' 02" SUR; G – 073° 45' 05" WESTE, (para naves hasta 100 mts de Eslora y de 12 mts de calado, fondo marino arenoso.)

**Carta SHOA N° 8111.**



**OBSERVACIONES:**

Toda nave que fondee a la gira en la Bahía de Melinka, deberá poseer la carta náutica actualizada de la Bahía. Será responsabilidad de la Agencia que representa a la nave, la provisión oportuna de este elemento de apoyo náutico.

Además, en la Bahía de Melinka existen 03 Boyas de amarre, las cuales corresponden a :

- 02 boyas de amarre, para embarcaciones de 100 TRG, las que fueron entregadas en concesión a Servicios Marítimos OXXEAN S.A., mediante D.S. (M.) N° 659, de fecha 16 de Septiembre de 2011, y se encuentran en siguiente posición:

**BOYA “A”**

L – 43° 53' 53" SUR, G – 073° 45' 05" WESTE, (para naves hasta 100 TRG. y de 10 mts de calado, fondo marino arenoso.)

**BOYA “B”**

L – 43° 53' 52" SUR; G – 073° 45' 02" WESTE, (para naves hasta 100 TRG. y de 10 mts de calado, fondo marino arenoso.)

- 01 boya de amarre, para embarcaciones de 2.247 TRG, la que fue otorgada en Destinación a Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas., mediante D.E. ( M.) N° 2795, de fecha 16 de Septiembre de 2011, y se encuentra en siguiente posición:

**BOYA “C”**

L – 43° 53' 57" SUR, G – 073° 44' 57" WESTE, (para naves hasta 2.247 TRG. y de 12 mts de calado, fondo marino arenoso.)

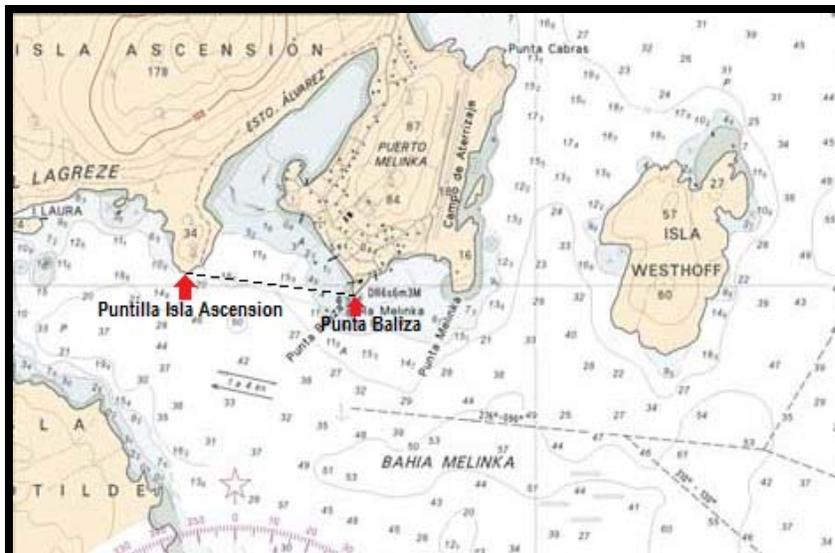
**d).- Límites del Puerto.**

Línea imaginaria de Este a Oeste desde Punta Baliza hacia la Puntilla de Isla Ascensión, por los siguientes Puntos:

**Punta Baliza** en Lat. 43° 54' 02" SUR; Long. 073° 44' 42" WESTE

**Puntilla Isla Ascensión** en Lat. 43° 53' 57" SUR; Long. 073° 45' 20" WESTE

**Carta SHOA N° 8111.**



**e).- Características Meteorológicas:**

**Ref.:** Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Boca del Guafo al Gofu de Penas.

**Vientos** : Los vientos dominantes en el área en cuestión son los de componentes Norweste / Oeste; de 10 a 15 nds.

**Corrientes** : Su intensidad es de 2 a 3 nudos, y solo en algunos canales o pasos muy angostos es mayor. En los canales, cuya orientación es de Este a Oeste, el flujo corre hacia el Este y el reflujo lo hace hacia el Oeste.

**Mareas** : La marea es bastante regular y su rango no alcanza los 3 metros, en ninguna parte.

**Tipo de Fondeo** : En la Bahía de Melinka el fondo es de piedra, donde las anclas no siempre agarran bien, el Fondeadero recomendado para embarcaciones pequeñas se encuentra a 12 metros de agua sobre el lecho de arena, al 303° y 2,7 cables de la baliza luminosa Roca Melinka; allí las anclas se agarran bien.

**f).- Ayudas a la navegación:**

**Balizamiento**

**Baliza luminosa N° 557 Falsa Melinka**, en el Islote falsa Melinka. Señal costera, ubicada al Sur / Sureste y 3,7 millas de la punta Puquityn y al Sur a 1,3 millas de islote Canelo e inmediata a la orilla Este de la isla Ascensión. Torre de fibra de vidrio blanca con franja horizontal roja. Altura = 4 metros.

**Baliza luminosa N° 559 Roca Melinka**, en la roca Melinka. Señal lateral de estribor, ubicada al Weste y 4 cables de la Punta Melinka, Pilar metálico rojo. Altura = 5 metros.

**Ref.:** Lista de Faros ( Shoa Pub. 3007)

**g).- Servicio de apoyo a las maniobras:**

**Cartografía Náutica**

Carta Shoa N° 8000 (Isla Guafo a Golfo de Penas)

Carta Shoa N° 8111 (Bahía y Puerto Melinka)

**Derrotero de la Costa de Chile**

Shoa Pub. N° 3002, Volumen II, desde Boca del Guafo al Golfo de Penas.

## II.-MUELLE ARTESANAL DE PESCADORES:

**Ref.:** Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Boca del Guafo al Gofu de Penas.

### a) Características del Muelle:

<b>Ubicación:</b>	Lat. 43° 53' 50" SUR; Long. 073° 44' 48" WESTE.
<b>Propietario:</b>	Concesión Marítima Menor, otorgada a la Federación de Pescadores Artesanales del archipiélago de las Guaitecas, mediante D.S. (M.) N° 467, de fecha 18 de Julio de 2011.
<b>Tipo de muelle:</b>	Tipo atracadero.
<b>Tipo de uso:</b>	Artesanal.
<b>Dimensiones:</b>	Sector de Acceso asfaltado, 5 mts de ancho y longitud total utilizable 84.5 mts de largo, orientado al 208°-028°, posee un puente de acceso de 5 metros, con un largo de cabezo de 30 mts. Y un ancho de 9,5 de superficie, de concreto.
<b>Sitio de atraque:</b>	3 sitios Sitio 1 30 mts. Sitio 2 26 mts. Sitio 3 17.5 mts.
<b>Maniobras de atraque:</b>	8 bitas. Con soporte de 5 Ton. y defensas de neumáticos, además cuenta con 4 escaleras de desembarco.
<b>Profundidad:</b>	2.50 mts. con bajamar y 4.0 mts. con pleamar.
<b>Servicios:</b>	El muelle cuenta con servicios de agua potable y electricidad, posee iluminación a través de postes, hasta la explanada de atraque, los cuales además de funcionar con corriente pública funcionan con generadores propios.
<b>Tipo de estructura:</b>	El muelle esta conformado por cajones de hormigón armado, pilotes y vigas de acero. Explanada pavimentada.
<b>Uso de embarcaciones:</b>	Embarcaciones y Barcazas Menores de 50 TRG.

### b) Operaciones:

- Previa coordinación y autorización de la Administración del Muelle Artesanal, podrán permanecer atracadas las embarcaciones menores para faenas de carga y descarga, faena de combustible, de víveres y de agua, faenas en caliente, todas debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima.
- El orden de atraque será por orden de recalada y los sitios serán administrado por la Administración del Muelle Artesanal de Pescadores.
- Queda prohibido el lavado de productos en el muelle.

- Queda estrictamente prohibido a las embarcaciones tramperas y de extracción dejar material de pesca o carnada en el muelle.
- Se prohíbe encarnar material de pesca en el muelle.
- Las embarcaciones que realicen faenas de combustible, deberán solicitar previamente la autorización a la Autoridad Marítima.
- Al existir mal tiempo y vientos superiores a 35 nudos, las embarcaciones en su totalidad, deberán despejar el muelle y fondear a la gira, solo se permitirán embarcaciones amarradas al muelle por razones justificadas, previa coordinación con la Autoridad Marítima.
- La administración del muelle Artesanal de Melinka, deberá tener un equipo VHF, con el objeto de tener contacto radial con las embarcaciones e informar cuales serán los sitios de atraque a utilizar y además para informar cualquier tipo de novedad a la Autoridad Marítima.

#### **c) Limitaciones de uso del muelle:**

##### **Prohibiciones:**

- Acopiar cualquier tipo de carga a lo largo del muelle.
- Transitar vehículos con cargas mayores a los 1.000 kg. bruto al ingreso o salida del muelle.
- Lavar cualquier tipo de productos marinos, redes y otros elementos que sean de las artes de pesca sobre la superficie del muelle.
- Prohibido ingresar más de 1 vehículo al muelle.
- Se prohíbe estrictamente botar cualquier tipo de elemento, sustancia o energía susceptible de provocar contaminación al medio ambiente marino, en la Bahía de Puerto Melinka.

##### **Maniobras:**

- Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de atracar para evitar contacto o golpes a la estructura, como asimismo, que las naves abarloadas al muelle se golpeen.
- Evitar tirones de las espías a las bitas de amarre, No es recomendable amarrar con vientos del N/NW. Y W superiores a 35 nds.

#### **d) Precauciones:**

Con el propósito de mantener el muelle Artesanal en buen estado operativo y de mantención, el usuario deberá cumplir las exigencias anteriormente señaladas.

- Prohibido el ingreso de camiones, camionetas y automóviles mientras las barcasas se encuentren en faenas de embarco y desembarco de carga y pasajeros.

### III.-RAMPA FISCAL LA PUNTILLA:

**Ref.:** Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Boca del Guafo al Gofu de Penas.

#### a) Características del Muelle:

<b>Ubicación:</b>	Lat. 43° 54' 00" SUR; Long. 073° 45' 32" WESTE. Ubicada al 288° y 4,5 cables de la Baliza Luminosa Roca Melinka.
<b>Propietario:</b>	Destinación Marítima otorgada al Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Obras Portuarias, entregada mediante D.S. (M.) N° 043 de fecha 19 Junio 2001.
<b>Tipo de muelle:</b>	Rampa para barcazas.
<b>Tipo de uso:</b>	Rampa para el atraque de barcazas y embarcaciones artesanales
<b>Dimensiones:</b>	35 mts. de largo; 8 mts. de ancho y calado máximo a proa 2.0 mts., en bajamar.
<b>Sitio de atraque:</b>	No permite atracarse solo varar por la proa.
<b>Maniobras de atraque:</b>	2 bitas. Una por banda
<b>Profundidad:</b>	2.00 mts. con bajamar.
<b>Servicios:</b>	La rampa no cuenta con servicios básicos como alumbrado y agua potable.
<b>Tipo de estructura:</b>	Explanada de hormigón.
<b>Uso de embarcaciones:</b>	Para el atraque de barcazas mayores y menores que efectúan cabotaje hacia o desde la localidad de Melinka.

#### b) Operaciones:

- Solo podrán permanecer varada una barcaza a la vez en la rampa para faenas de carga y descarga, faena de combustible, de víveres y de agua, faenas en caliente debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima.
- No se permitirán embarcaciones abarloadas.
- Una vez terminadas las faenas deberán dejar el sitio libre para otras embarcaciones, fondeando a la gira sin obstaculizar la libre entrada y salida de la rampa.
- El orden de varada será por orden de recalada.
- Al existir mal tiempo y vientos superiores a 25 nudos, las embarcaciones, en su totalidad, deberán despejar la rampa y fondear a la gira.

### **c) Limitaciones de uso de la rampa:**

#### **Prohibiciones:**

- Acopiar cualquier tipo de carga a lo largo de la rampa.
- Las maniobras nocturnas quedan restringidas, hasta que la rampa cuente con iluminación.
- No se efectuarán maniobras de atraque con marejadas y las naves que sean sorprendidas por la marejada mientras se encuentren atracadas, saldrán y fondearán en los sitios designados.
- Lavar cualquier tipo de productos marinos, redes y otros elementos que sea de las artes de pesca sobre la losa de la rampa.
- Prohibido ingresar más de 1 vehículo a la rampa, para carga y descarga.
- Se prohíbe estrictamente botar cualquier tipo de elemento, sustancia o energía susceptible de provocar contaminación al medio ambiente marino, en la Bahía de Melinka.

#### **Maniobras:**

- Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de la varada para evitar contacto o golpes a la estructura.
- Dependiendo de la eslora de nave deberá emplear ancla de codera y fondear con la anticipación necesaria para lograr un atraque seguro.
- Evitar tirones de las espías a las bitas de amarre.

### **d) Precauciones:**

Con el propósito de mantener el terminal de transbordadores en buen estado operativo y de mantención, el usuario deberá cumplir las exigencias anteriormente señaladas.

#### IV.-RAMPA COSTANERA HUILLICHES:

**Ref.:** Derrotero de la Costa de Chile (Shoa Pub. 3002) Volumen II, desde Boca del Guafo al Gofu de Penas.

##### a) Características del Muelle:

<b>Ubicación:</b>	Lat. 43° 53' 55" S, Long. 073° 45` 03" W. Ubicada al 339° y 1,8 cables de la Baliza Luminosa Roca Melinka.
<b>Propietario:</b>	No posee propietario, Municipalidad de Guaitecas se preocupa por la mantención de ésta.
<b>Tipo de muelle:</b>	Rampa para barcasas y embarcaciones menores.
<b>Tipo de uso:</b>	Rampa para el atraque de barcasas y embarcaciones artesanales
<b>Dimensiones:</b>	65 mts. de largo; 6 mts. de ancho y calado máximo a proa 0,80 mts., en bajamar.
<b>Sitio de atraque:</b>	3 sitios Sitio 1 y 3 1.0 mts. Sitio 2 El atraque será solamente por la Proa.
<b>Maniobras de atraque:</b>	Rampa no posee bitas para el amarre.
<b>Profundidad:</b>	2.00 mts. con bajamar.
<b>Servicios:</b>	La rampa no cuenta con servicios básicos como alumbrado y agua potable.
<b>Tipo de estructura:</b>	Explanada de hormigón.
<b>Uso de embarcaciones:</b>	Barcasas y embarcaciones menores de 50 TRG. para transporte de pasajeros.

##### b) Operaciones:

- Solo podrán permanecer varada una barcaza a la vez en la rampa para faenas de carga y descarga, faena de combustible, de víveres y de agua, faenas en caliente debidamente autorizadas por la Autoridad Marítima.
- Una vez terminadas las faenas deberán dejar el sitio libre para otras embarcaciones, fondeando a la gira sin obstaculizar la libre entrada y salida de la rampa.
- El orden de atraque y varada será por orden de recalada.
- Al existir mal tiempo y vientos superiores a 20 nudos, las embarcaciones, en su totalidad, deberán despejar la rampa y fondear a la gira.

### **c) Limitaciones de uso de la rampa:**

#### **Prohibiciones:**

- Acopiar cualquier tipo de carga a lo largo de la rampa.
- Las maniobras nocturnas quedan restringidas, hasta que la rampa cuente con iluminación.
- No se efectuaran maniobras de atraque con marejadas y las naves que sean sorprendidas por la marejada mientras se encuentren atracadas, saldrán y fondearan en los sitios designados.
- Lavar cualquier tipo de productos marinos, redes y otros elementos que sea de las artes de pesca sobre la losa de la rampa.
- Prohibido ingresar más de 1 vehículo a la rampa, para carga y descarga.
- Se prohíbe estrictamente botar cualquier tipo de elemento, sustancia o energía susceptible de provocar contaminación al medio ambiente marino, en la Bahía de Melinka.

#### **Maniobras:**

- Se deberá disminuir al máximo la viada de la nave al momento de la varada para evitar contacto o golpes a la estructura.
- Dependiendo de la eslora de nave deberá emplear ancla de codera y fondear con la anticipación necesaria para lograr un atraque seguro.
- Evitar tirones de las espías a las bitas de amarre.

### **d) Precauciones:**

Con el propósito de mantener el terminal de transbordadores en buen estado operativo y de mantención, el usuario deberá cumplir las exigencias anteriormente señaladas.

**V.- CONTACTOS :**

**Capitanía de Puerto de Puerto Melinka:**

- Fono - Fax: 067-431555.
- Correo Electrónico : [mesonlitcpmel@directemar.cl](mailto:mesonlitcpmel@directemar.cl)

**Administración Muelle Artesanal:**

- Federación de Pescadores Artesanales Guaitecas
- Administrador Sr. José Rain Silva, Fono : 96968271
- Fono Muelle Artesanal: 67-431702.
- Correo Electrónico : [muelle.melinka@yahoo.es](mailto:muelle.melinka@yahoo.es)

**Dirección de Obras Portuarias, Región de Aysén:**

- Encargada Srta. Gloria Cedas Pacheco: 067-572013.
- Correo Electrónico : [gloria.cedas@mop.gov.cl](mailto:gloria.cedas@mop.gov.cl)

**Empresas Oxxean S.A.**

- Encargado Sr. Jorge Mansilla Inyelco: 065-265742.
- Correo Electrónico : [jmancilla@oxxean.cl](mailto:jmancilla@oxxean.cl)

3. **DIPONESE**, que la Autoridad Marítima de Melinka, velará por el estricto cumplimiento de las normas dispuestas en la presente Resolución, aplicando todas las medidas disciplinarias que correspondan a los eventuales "Infractores".
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TÓMESE**, conocimiento por todos los usuarios del Muelle Artesanal, Rampa Fiscal y Rampa Costanera, para su cumplimiento.

FIRMADO

**JUAN RUBILAR GUAJARDO**  
**SUBOFICIAL L. ( RT.)**  
**CAPITÁN DE PUERTO DE MELINKA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- ADM. MUELLE ARTESANAL.
- 2.- PESQUERA LOS FIORDOS LTDA.
- 3.- SINDICATO PESCADORES PUERTO DE CISNES.
- 4.- COMANDANCIA EN JEFE DE LA QUINTA ZONA NAVAL
- 5.- DIRECCION DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARITIMAS
- 6.- DIRECCION DE INTERESES MARITIMOS Y MEDIO AMBIENTE ACUATICO
- 7.- GOBERNACIÓN MARITIMA DE PUERTO AYSÉN
- 8.- SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCÉANOGRAFICO DE LA ARMADA
- 9.- ARCHIVO CAPITANIA DE PUERTO